



Ministerio de Trabajo

Expte. n° 585.844/75.-



BUENOS AIRES, agosto 21 de 1975.-

Atento que por Resolución M.T. n° 3/75, ratificada por Decreto 1865, ha sido homologada la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 33/39, celebrada entre la "FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE SERVICIOS FUNEBRES Y AFINES" con "CONFEDERACION GENERAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA", por donde correpondá, tómesese razón y regístrese la citada convención. Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales n° 1 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General Convenciones Colectivas y Laudos a fin de que proceda a remitir copia debidamente autenticada al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA a efecto de las respectivas constancias determinadas por el artículo 4° de la Ley 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, como está dispuesto en el mismo artículo de la norma legalcitada.-

Son 41 fojas.-

D.N.R.T.
gdp.-
33
1

Luis José Rams
LUIS JOSE RAMS
DIRECTOR NACIONAL

BUENOS AIRES, Agosto 22 de 1975.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 33/39, la cual ha sido registrada bajo el n° --- 177/75.-

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones, a los fines que estime corresponder.-

DGZ.

Dolores Gaité de Zucolo
DOLORES GAITEZ de ZUCOLO
Jefe Div. Reg. Oral, Conf. Coleg. y Laudos